

CNSL

Comisión Nacional de
Seguridad en Línea

Costa Rica



METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones
Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

TABLA DE CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO DE REFERENCIA.....	5
2.1. ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EASNNAL.....	5
2.2. DESIGNACIÓN DEL ENLACE INSTITUCIONAL	6
3. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	7
3.1. SOBRE EL ALCANCE GENERAL DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE LA EASNNAL.....	7
3.2. SOBRE LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	9
3.3. SOBRE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SYE DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL 2021-2027	9
3.4. SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN PARA EL SYE.....	11
3.5. SOBRE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL SYE ELABORADOS POR EL MICITT	11
3.6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE SYE	13
4. PROCESO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIONES A LAS ACCIONES DE ESTRATEGIA NACIONAL EASNNAL 2021-2027.....	14
4.1. EL ALCANCE DEL PROCESO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN	14
4.2. SOBRE LOS TIPOS DE MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES DE LA MATRIZ DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EANNAL 2021-2027.....	15
4.3. SOBRE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PARA SUPRESIÓN Y AJUSTE A LAS ACCIONES DE LA MATRIZ DE ESTRATEGIA NACIONAL EASNNAL 2021-2027	16
4.4. SOBRE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE LAS ACCIONES A LA MATRIZ DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EASNNAL 2021-2027	18
5. GLOSARIO.....	21
6. ANEXOS.....	24
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	29

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Estructura matriz Estrategia Nacional EASNNAL	5
Ilustración 2. Clasificación de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL para Seguimiento y la Evaluación.....	12
Ilustración 3. Resumen en el tiempo del Proceso de Seguimiento y evaluación EASNNAL	13
Ilustración 4. Tipos de modificación a las acciones de la matriz de la Estrategia Nacional EANNAL 2021-2027	16

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Ilustración 5. Resumen Procedimiento solicitudes de modificación para supresión y ajuste a las acciones de la matriz de Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027	18
Ilustración 6. Resumen Procedimiento solicitudes de incorporación de acciones de la matriz de Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027	20

Índice de Tablas

Tabla 1. Alcance general de los procesos de seguimiento y evaluación para efectos del Estrategia Nacional de EASNNAL 2021-2027	8
Tabla 2. Solicitud de modificación de ajuste a una acción de la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027	17

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CGR	Contraloría General de la República
CNSL	Comisión Nacional de Seguridad en línea
EASNNAL	Estrategia Nacional para la prevención y atención de la explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en línea
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
ST-CNSL	Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea
SyE	Seguimiento y Evaluación
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
VT	Viceministerio de Telecomunicaciones

1. INTRODUCCIÓN

En el 2021, se emitió la "Estrategia Nacional Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea 2021-2027", en adelante EASNNAL, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad país en los entornos digitales mediante la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar la protección de la niñez y la adolescencia frente a la explotación y el abuso sexual en línea (MICITT, 2021).

Asimismo, entre los alcances propuestos destaca la construcción de entornos seguros digitales, la implementación de medidas integrales para la prevención y respuesta de estos delitos, así como la reducción de riesgos derivados del desconocimiento, incompreensión o uso inadecuado de las tecnologías digitales por parte de la población menor de edad (MICITT, 2021).

Su ejecución se lleva bajo un modelo de participación activa y responsable de múltiples partes interesadas y su ejecución es responsabilidad compartida entre las entidades públicas, la sociedad civil, academia, sector privado y demás actores que deseen aliarse, para garantizar la protección y el pleno disfrute de los derechos de la población niñez y adolescencia.

Para abordar con éxito la implementación de esta Estrategia se requiere de herramientas que permitan darle seguimiento y verificar su cumplimiento, labores que han sido encomendadas a la Comisión Nacional de Seguridad en Línea (CNSL) la cual ha sido creada como el ente encargado del diseño de las políticas necesarias sobre el buen uso de Internet y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), contribuyendo a generar una cultura de comprensión, análisis y responsabilidad personal, que le permita a la población beneficiarse de las ventajas de su utilización de la Internet, y tener una actitud consciente y proactiva frente a los riesgos inherentes al uso de estos recursos.

La Comisión es presidida por el MICITT y para la cual ha dispuesto una Secretaría Técnica (ST-CNSL) como brazo de apoyo para las acciones de seguimiento y evaluación, además será el ente encargado de apoyar a la CNSL en la dirección y planificación integral de la gestión política y técnica que se requiere para la puesta en marcha de las acciones en materia de seguridad en línea y es a través de ésta Secretaría Técnica que el MICITT gestionará las comunicaciones con las entidades que integran la CNSL así como otros entes externos.

La Secretaría estará integrada por personas colaboradoras del MICITT, y contará con el apoyo de las instituciones que integran la CNSL para el desarrollo de las acciones vinculadas al trabajo propuesto.

Por ello, considerando que la estrategia responde a una realidad cambiante se requiere contar con una metodología que determine los pasos para hacer aquellos ajustes que se determinen necesarios, para lo cual se tomará como referencia los lineamientos que en materia de evaluación y seguimiento emanan del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), que permitan la optimización de los recursos para el alcance de los objetivos planteados, para lo cual a continuación, se señala el detalle de los procesos y los instrumentos que serán utilizados para estos efectos.

2. MARCO DE REFERENCIA

En esta sección, se presentan los lineamientos relacionados con la estructura y elementos de la matriz de acciones de la Estrategia Nacional, siendo estos la base para definir los aspectos metodológicos sobre los procesos de seguimiento, evaluación y modificaciones de las acciones que se integran en la Estrategia.

2.1. Estructura de la matriz de Acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL

En el 2021, se emitió la "Estrategia Nacional Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual De Niños, Niñas y Adolescentes en Línea 2021-2027", cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad país en los entornos digitales mediante la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar la protección de la niñez y la adolescencia frente a la explotación y el abuso sexual en línea, según las capacidades que se fundamentan en el Modelo We Protect, sobre el que se sustenta.

La estructura de esta estrategia comprende 6 ejes de acción, a saber; Políticas Públicas y Gobernanza, Justicia Penal, Víctimas, Sociedad Civil, Industria y Medios de Comunicación, cada uno con un objetivo y un total de 21 resultados esperados, desagregados en 51 acciones y 65 indicadores de medición, así como el detalle de los responsables.

Para efectos de su ejecución se definió un Plan de Acción, sobre el cual se procederá a llevar a cabo los procesos de seguimiento y evaluación, para determinar el avance e identificar qué elementos puedan incidir en su ejecución. De esta forma y para efectos prácticos la estructura de marco lógico que agrupa los elementos que se someten a los procesos de seguimiento y evaluación se muestra en la Ilustración 1.

Ilustración 1. Estructura matriz Estrategia Nacional EASNNAL



Fuente: MICITT, 2022.

Para efectos de coordinación, operacionalización, seguimiento y evaluación, y modificaciones de la política pública, la Secretaría Técnica define el proceso, métodos y técnicas¹ que se deberán seguir para ejecutar dichas acciones, acorde a lo establecido en la sección 6. Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional EASNNAL.

Para ello, las instituciones responsables de la ejecución de las acciones de la Estrategia Nacional de EASNNAL, deberán completar los instrumentos que sistematizan, clasifican y definen el marco de ejecución, SyE de cada una de las metas del Plan de Acción.

Asimismo, a los enlaces institucionales de las instituciones responsables de ejecución de acciones de la Estrategia les corresponde apoyar en los procesos de SyE, mediante la recopilación de datos, suministro de información y evidencia documental² relativa al avance de las acciones, según los elementos que las componen, tal como se definen en las matrices de la Estrategia EASNNAL.

2.2. Designación del enlace institucional

El MICITT, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL) como ente que preside esta Comisión, solicitará mediante oficio, a las instituciones que figuran como responsables en la matriz de acciones designar un enlace institucional³ quién será el encargado de remitir información sobre el estado de la acción para los procesos de SyE y modificación o cuando se le solicite.

Para cada una de las acciones se deberá contar con un enlace institucional, el cual debe ser comunicado por el jerarca de la institución responsable de la ejecución de la acción mediante un oficio, indicando el nombre completo, cargo en la institución, correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Todas las comunicaciones oficiales de la CNSL, mediante el MICITT como ente que preside esta Comisión, que sean dirigidas a los jefes de las instituciones responsables de acciones en la Estrategia, se remitirán con copia al enlace institucional. En caso de requerir hacer un cambio de la persona designada como enlace institucional, es responsabilidad del jerarca de la institución a la que pertenezca éste, remitir al MICITT en su calidad de organización que preside la Comisión, el oficio, indicando el cambio y brindando los datos del nuevo contacto, una vez que se haga efectiva la nueva designación.

¹ Como parte del proceso, métodos, y técnicas se presentan en los anexos de este documento, a saber: Anexo 1 Instrumentos de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de EASNNAL Anexo 2 Instrumentos para Solicitud de Modificación de Acciones de la Estrategia Nacional de EASNNAL 2021-2027,

² Se considerará como evidencia, cualquier tipo de insumo o actividades, tales como: fotos (con nombre, lugar y fecha), minutas, listas de asistencia, discursos, informes, estudios, reuniones, resoluciones, dictámenes, convenios, proyectos de ley, decretos, agendas, capacitaciones, coordinaciones, campañas de divulgación, entre otros, que registren la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Acción.

³ Para la designación del enlace institucional es conveniente considerar una persona con relación directa en el diseño y ejecución de la meta. Preferiblemente con nombramiento vigente durante el plazo de ejecución de esta, con el fin de que facilite el seguimiento y trazabilidad durante todo el período de ejecución.

3. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como se establece en la Estrategia, específicamente en su apartado 6. Seguimiento y Evaluación, el MICITT, a través de la Secretaría Técnica de la CNSL velará por el cumplimiento de las acciones, mediante la consulta a los enlaces designados, siendo la comunicación en tiempo y forma, un factor clave para el cumplimiento y el éxito de los objetivos planteados.

3.1. Sobre el alcance general de los procesos de seguimiento y evaluación para efectos de la EASNNAL

Es fundamental establecer como punto de partida una definición estandarizada de lo que se entenderá por cada uno de los procesos de SyE, para lo que se apelará a lo dictado por el Reglamento general del Sistema Nacional de Evaluación establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 37735-PLAN de fecha 06 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 122 de fecha 26 de junio de 2013, en su artículo 2. Con base en estas definiciones, se plantea el alcance de ambos procesos para efectos de la EASNNAL, como se indica en la Tabla 1.

Dentro de los procesos de SyE estos se definen como:

- **Seguimiento:** “Proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades y a su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión y el desempeño” (MIDEPLAN, 2014).
- **Evaluación:** “Proceso limitado en el tiempo y alcance con el que se valoran de manera sistemática políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en ejecución o concluidos y en aplicación de criterios preestablecidos” (MIDEPLAN, 2014).

Tabla 1. Alcance general de los procesos de seguimiento y evaluación para efectos del Estrategia Nacional de EASNNAL 2021-2027

Proceso	Alcance
<p>Seguimiento</p>	<p>Informes: La Secretaría Técnica de la CNSL podrá solicitar insumos, avances, evidencias de las actividades o información general del avance de las metas para realizar un informe gerencial de seguimiento, según los siguientes periodos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer informe de seguimiento tendrá fecha de corte al 31 de diciembre del 2021. 2. Segundo informe de seguimiento tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2022. 3. Tercer informe de seguimiento tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2024. 4. Cuarto informe de seguimiento tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2025. 5. Quinto informe de seguimiento tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2026. <p>Sobre acciones correctivas:</p> <p>Se realiza un seguimiento vía oficio sobre el estado actual de las acciones correctivas consignadas en la Hoja de Requerimientos para las acciones en riesgo de incumplimiento o con atraso crítico. El MICITT como ente que preside la Comisión, solicitará esta información posterior a los procesos de seguimiento y su resultado se consignará en el informe de evaluación del periodo siguiente.</p>
<p>Evaluación</p>	<p>Primer Informe de Evaluación</p> <p>La ST-CNSL elaborará un informe de evaluación al 30 de noviembre de 2023 que consolide los informes entregados por las instituciones, que dará cuenta de los avances y rezagos en el cumplimiento del plan de acción de la “Estrategia Nacional para la Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea” (2021-2027).</p> <p>Informe de Evaluación Final:</p> <p>Se realizará un último informe de evaluación para presentar resultados finales de la Estrategia Nacional EASNNAL. Esta evaluación final en principio debe ser ejecutada por entes externos, a partir de los resultados obtenidos de la ejecución de los Planes de Acción en cada Eje Estratégico. Para ello desde la CNSL se deberá gestionar la obtención de recursos y/o colaboración de entes externos, caso contrario será elaborada por la ST-CNSL.</p> <p>El Informe final de evaluación tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2027.</p> <p>Sobre los resultados:</p> <p>Los resultados de producto, de efecto o de impacto según el bien o servicio que recibe la población beneficiaria se expondrán exclusivamente en los informes de Evaluación.</p>

Fuente: MICITT, 2022. Definición de SyE de acuerdo con el Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, párr.20 y 44.

3.2. Sobre la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción

El MICITT a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL), define y diseña las herramientas para la operacionalización de las metas y la base para la ejecución del SyE. Las instituciones con acciones a su cargo en la EASNNAL 2021-2027 son las encargadas de completar este instrumento.

Para efectos de completar la herramienta se debe considerar lo siguiente:

1. La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL), mediante **un oficio firmado envía a cada una de las instituciones responsables la herramienta de SyE**, con las indicaciones y descripciones básicas para su llenado e indicando la fecha máxima de entrega.
2. Para todas las acciones se utilizará la **herramienta de SyE**. En caso de que exista más de un responsable según la Matriz de acciones de la EASNNAL, se les insta a elaborar un único reporte y entregarlo firmado por los jefes de todas las instituciones correspondientes en el plazo establecido.
3. Los **enlaces institucionales podrán solicitar asesoramiento de la Secretaría Técnica de la CNSL**, para completar la herramienta de SyE, con la finalidad de que la entrega de los instrumentos cumpla en tiempo y forma con los elementos requeridos.
4. Los jefes institucionales remitirán mediante un oficio a MICITT, con copia a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL), la versión final de la herramienta de SyE, avalando con su firma el contenido de dichos instrumentos.
5. Posterior a la recepción de la herramienta de SyE, la Secretaría Técnica de la CNSL procederá con su revisión, con el fin de validar que cuenten con todos los elementos necesarios para ejecutar los procedimientos de SyE y modificaciones contenidas en la presente metodología. En caso de requerirse ajustes, el MICITT solicitará mediante oficio el ajuste del documento al (los) jefe(s) de las instituciones con responsabilidad en la meta. Los jefes institucionales deberán remitir mediante un oficio al MICITT con copia a la Secretaría Técnica de la CNSL, la versión final de los Planes de Acción con los ajustes solicitados, avalando con su firma el contenido de dichos instrumentos, para lo cual contará con **un máximo de cinco (5) días hábiles**.

3.3. Sobre la solicitud de información para los procesos de SyE de las acciones de la Estrategia Nacional del 2021-2027

La frecuencia de los procesos de SyE de las acciones de la Estrategia Nacional de EASNNAL y de sus respectivos informes tendrán como fecha de corte al **30 de noviembre de cada año**, según se expone en la Tabla 1.

La solicitud de información para el SyE se realizará mediante procesos, técnicas y métodos que establezca la ST-CNSL, con los ajustes y actualizaciones que se consideren sustantivos para tales instrumentos.

El informe que presenten la(s) institución(es) responsable(s) de metas se dará como reporte veraz y definitivo. En caso de que una acción sea ejecutada por dos o más responsables, estos deben trabajar articuladamente, y generar consecuentemente un reporte unificado de avance y será el enlace institucional designado, el responsable de brindar la información sobre el avance de la acción. En caso de requerirse mayor detalle o aclaraciones, la ST-CNSL contactará a este enlace para lo que corresponda.

Para llevar a cabo el proceso de **solicitud de información para el SyE** de las acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027 se seguirán los siguientes pasos:

1. El MICITT a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL) en la primera **semana de noviembre de cada año remitirá un oficio** solicitando a los jefes con copia al enlace institucional el reporte de avance de las acciones ejecutadas en el periodo de diciembre a noviembre, tomando como base las herramientas de SyE.
2. Las instituciones tendrán como fecha límite de entrega **la primera semana de diciembre de cada año** para atender y remitir al MICITT con copia a la Secretaría Técnica de la CNSL, el oficio adjuntando el archivo completo en formato hoja de cálculo denominado⁴ **“Instrumentos de SyE de Acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL”** el cual contiene dos hojas de cálculo con los siguientes nombres: **“Matriz para el SyE”** y **“Hoja de Requerimientos”** La evidencia documental⁵ del avance de las metas según lo planificado.
3. Se realizarán dos (2) recordatorios sobre la remisión de información para el SyE, vía correo electrónico a los enlaces institucionales. El primer recordatorio se enviará con ocho (8) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo y el segundo recordatorio el día anterior al límite para la recepción de insumos.
4. En caso de que MICITT no reciba el reporte de avance en el plazo indicado, en los respectivos informes de SyE se consignará que los responsables de la ejecución de la acción no entregaron la información solicitada en el plazo establecido.
5. El MICITT a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Seguridad en línea (ST-CNSL), en caso de requerir información adicional o aclaraciones al informe recibido, podrá solicitar al enlace institucional mediante oficio o correo electrónico dicha información. El enlace institucional responsable de la acción dispondrá de un máximo de cinco (5) días hábiles para atender lo solicitado. En caso de no recibir respuesta se consignará el primer reporte recibido, indicando que las consultas no fueron resueltas.

⁴ Este archivo en formato hoja de cálculo, será remitido por la ST-CNSL cada vez que solicite información para el proceso de SyE.

⁵ Se considerará como evidencia, cualquier tipo de insumo o actividades, tales como: fotos (con nombre, lugar y fecha), minutas, listas de asistencia, discursos, informes, estudios, reuniones, resoluciones, dictámenes, convenios, proyectos de ley, decretos, agendas, capacitaciones, coordinaciones, campañas de divulgación, entre otros, que registren la ejecución de las actividades planteadas en el Plan de Acción.

3.4. Sobre la prórroga del plazo para entregar información para el SyE

En virtud de que pueden presentarse situaciones imprevistas o excepcionales, las instituciones podrán solicitar en cada periodo de SyE una única prórroga para la entrega de información, siguiendo los siguientes pasos:

1. La solicitud de prórroga que realicen las instituciones deberá ser remitida mediante un oficio firmado por el jerarca institucional, dirigido al MICITT con la debida justificación, antes del 30 de noviembre de cada año.
2. El MICITT comunicará a las instituciones sobre la resolución de dicha solicitud vía oficio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de recibido el oficio de solicitud de prórroga.

3.5. Sobre los informes de resultados del SyE elaborados por el MICITT

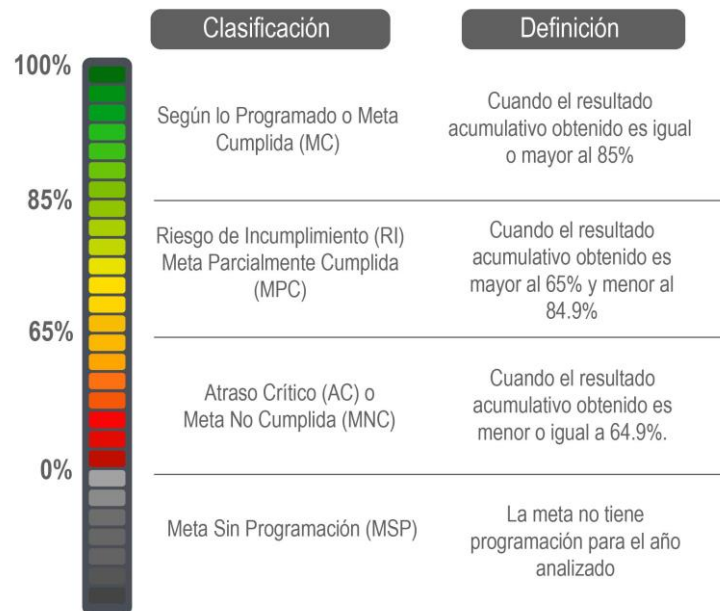
Se realizará un informe de seguimiento para los años 2021, 2022, 2024, 2025 y 2026 (Ver Tabla N° 1), un informe de evaluación en el año 2023 y un informe de evaluación final del año 2027 (Ver Tabla N° 1).

Para la elaboración de los informes, la Secretaría Técnica de la CNSL analizará los insumos y evidencias facilitadas en tiempo y forma por el enlace institucional a cargo. La información proporcionada por las instituciones responsables de la ejecución de las metas se considerará veraz en virtud que cuenta con firma y aval del jerarca.

Los informes que elabora la ST-CNSL deberán contener al menos los siguientes elementos: la metodología utilizada de consulta, los resultados de las solicitudes de modificación (si aplica), los avances de cada eje y sus acciones, la referencia a los resultados de las acciones correctivas (si aplica) y cualquier otro aspecto que se considere pertinente en el reporte.

Para efectos de determinar el avance en la ejecución de las acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL, se utilizará la clasificación del avance según se describe en la Ilustración 2.

Ilustración 2. Clasificación de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL para Seguimiento y la Evaluación



Fuente: MICITT, 2021.

Para efectos de los informes de SyE elaborados por la Secretaría Técnica de la CNSL se considerará lo siguiente:

1. Para clasificar el avance de las acciones según lo descrito en la Ilustración “2” se utilizará la **“Fórmula de cálculo del indicador”** proporcionada por las instituciones en los instrumentos de SyE por los responsables de la meta, para ello, la ST-CNSL podrá verificar la aplicación de la fórmula.
2. En el caso de acciones que finalicen su vigencia y sean clasificadas como: “Atraso Crítico” o en “Riesgo de Incumplimiento” continuarán siendo consultadas en los procesos de SyE posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia de la Estrategia (2027).
3. En el caso de acciones que sean clasificadas como: “Según lo Programado” pero que no alcancen el 100% de ejecución, continuarán siendo consultadas en los procesos de SyE posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia de la Estrategia (2027) o hasta que alcancen el 100% de ejecución.
4. Las acciones que alcancen el 100% “Según lo Programado”, seguirán siendo contabilizadas en los informes subsiguientes de SyE.

3.6. Difusión y comunicación del proceso de SyE

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas los informes de SyE serán remitidos mediante un oficio por el MICITT y enviado vía correo electrónico a las instituciones con responsabilidad en el proceso de ejecución de las acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL. Asimismo, los informes de SyE se publicarán en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, para el conocimiento del público en general, disponible en: www.micitt.go.cr

Ilustración 3. Resumen en el tiempo del Proceso de Seguimiento y evaluación EASNNAL



Fuente: MICITT, 2021

4. PROCESO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIONES A LAS ACCIONES DE ESTRATEGIA NACIONAL EASNNAL 2021-2027

La Estrategia es un documento que evoluciona conforme a los cambios propios del entorno, y según se avanza en su implementación, por lo que, su metodología de seguimiento, evaluación y modificación de acciones conlleva una valoración de las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, acciones y sus indicadores, así como de sus lineamientos. Esto implica que los posibles ajustes que se realicen deben ser compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno.

Con el propósito de mantener los objetivos alineados y actualizados al contexto del país en materia de seguridad en línea, el MICITT a través de la ST-CNSL habilita mecanismos e instrumentos para que las instituciones responsables de las acciones puedan solicitar y justificar las modificaciones que estimen oportunas y se deberán seguir los lineamientos que se esbozan en este apartado.

4.1. El alcance del proceso de las solicitudes de modificación

La Comisión Nacional de Seguridad en Línea podrá actualizar y realizar modificaciones a cualquier apartado de la Estrategia conforme a los avances que se produzcan en su ejecución y/o cuando se considere pertinente. Para ello, la ST-CNSL elaborará el informe técnico de justificación respectiva, considerando el contexto nacional e internacional y buscando mayores impactos para la población beneficiaria.

Por su parte las instituciones responsables de ejecución de acciones podrán solicitar ajustes de las actividades, según lo establece la presente Metodología, para ello, se entenderá por solicitud de modificación los posibles ajustes a los elementos que componen las acciones, así como incorporaciones y/o supresiones de acciones de la matriz de la Estrategia. Estas modificaciones deben venir adecuadamente justificadas, considerando criterios técnicos fundamentados en evidencia documental.

Queda a criterio de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea aprobar o no la modificación, según el interés público, la idoneidad del ajuste, el impacto en la población beneficiaria u otros factores incidentes en la mejora de los procesos de la prevención y atención de EASNNAL. Las solicitudes de modificación a la matriz de acciones de la Estrategia deben responder a ejercicios estrictos y responsables de planificación, y con el respaldo de los instrumentos definidos para estos efectos. Estas solicitudes de modificación se registrarán por lo siguiente:

1. Para el **último año de ejecución de acciones** de la Estrategia (2027), no se gestionarán solicitudes de modificación a la matriz de acciones de la Estrategia. La fecha límite para presentar las solicitudes es el **01 de diciembre de 2026**, posterior a esa fecha sin excepción, no se recibirán solicitudes.
2. La **cantidad de solicitudes de modificación se limitará a 3 por acción** durante todo el periodo de vigencia de la Estrategia Nacional EASNNAL indistintamente de si éstas son

aprobadas o denegadas. Una solicitud de modificación de acción se considerará completa y sujeta de valoración técnica cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta Metodología.

3. Para efecto del SyE y elaboración de sus respectivos informes, se tomará como referencia la matriz de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL aprobada y publicada a la fecha de corte de cada uno de estos procesos.
4. Durante el proceso de recepción y análisis de la información relacionada al avance de las acciones, no serán consideradas las solicitudes de modificación en curso, ya que el análisis para emitir el informe SyE se hará con base en la matriz de acciones publicada al momento de solicitar el reporte anual (fecha de corte correspondiente). Las modificaciones (supresión, ajustes e incorporación) que se puedan solicitar a las acciones de la Estrategia y sus planes de acción, **deben ser ocasionales y justificadas**. Es decir, no se debe convertir en una acción regular durante el periodo de la Estrategia. Si una acción se encuentra en diferentes instrumentos de planificación relacionados con temas de seguridad en línea y niñez y adolescencia, el responsable de la ejecución que quiera modificarla, debe hacerlo ante los distintos rectores de esos instrumentos de planificación en los que se encuentre la acción y siguiendo sus respectivos procedimientos de solicitud de ajustes.
5. Si una acción presenta dos o más instituciones responsables, estos deben trabajar en conjunto para generar una misma solicitud de modificación. Para esto deberán adjuntar los instrumentos correspondientes y entregarlos al MICITT con copia a la ST-CNSL, a través de un oficio firmado por los jefes responsables de la acción con copia al enlace institucional.
6. Para efectos del SyE solo se podrán considerar las modificaciones (supresión, ajuste o incorporación) que hayan sido comunicadas oficialmente por el MICITT, e incorporadas en la matriz de acciones de la Estrategia que se encuentra publicada en el sitio web oficial del MICITT.

4.2. Sobre los tipos de modificación a las acciones de la matriz de la Estrategia Nacional EANNAL 2021-2027

Las instituciones responsables de las acciones podrán solicitar modificaciones a la matriz de acciones de la Estrategia que se encuentre en vigencia, las cuales pueden implicar tres tipos a saber:

1. **Supresión de una acción:** Se refiere a la exclusión de la acción de la matriz de la Estrategia. Las supresiones serán justificadas y razonadas únicamente en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por situaciones fuera de control de la institución responsable o por aquellas que eventualmente conlleven a una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
2. **Ajuste de la acción:** Se refiere a la variación de uno o más elementos⁶ de la acción.

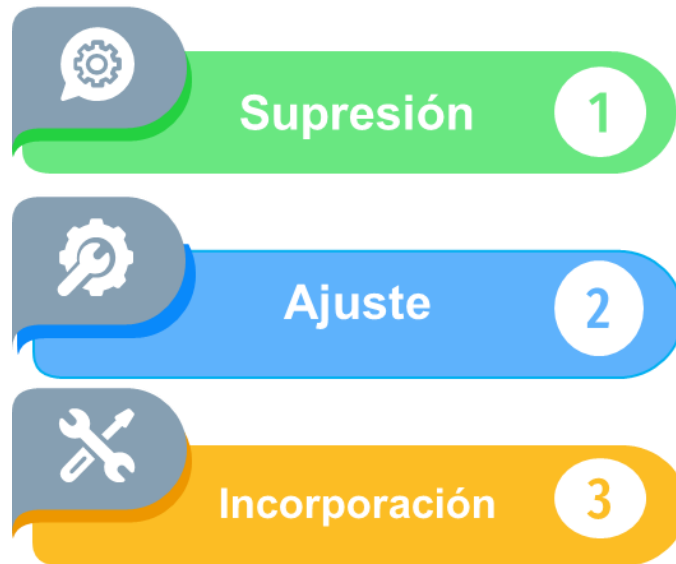
⁶Elementos de la acción: Enunciado de la acción, avance por periodo, indicador, responsable, línea base y presupuesto estimado.

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

3. **Incorporación de una acción nueva:** Se refiere a la adición de acciones que los jefes consideren necesarias y alineadas al alcance del objetivo general de la Estrategia. Cuyo resultado esperado se planifique dentro del periodo de vigencia de esta.

Ilustración 4. Tipos de modificación a las acciones de la matriz de la Estrategia Nacional EANNAL 2021-2027



Fuente: MICITT, 2022.

4.3. Sobre las solicitudes de modificación para supresión y ajuste a las acciones de la matriz de Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Para los tipos de modificación supresión y ajuste, las instituciones con responsabilidad de la ejecución de las acciones de la Estrategia que requieran solicitar modificaciones deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Remitir un oficio firmado por los jefes de las instituciones responsables, dirigido al jefe del MICITT con copia al enlace institucional, junto con la totalidad de los instrumentos definidos para tales efectos y con el contenido requerido para el debido análisis.
2. Si el tipo de solicitud de modificación corresponde a supresión debe adjuntarse la siguiente documentación con la información correspondiente para considerar la “solicitud completa”:
 - a. Oficio del jefe con la justificación técnica,
 - b. Hoja de Requerimientos para Supresión.
3. Si el tipo de solicitud de modificación es de ajuste debe adjuntarse la siguiente documentación con la información correspondiente para considerar la “solicitud completa”:

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

- a. Oficio del jerarca en el que se presentará a modo resumen, la siguiente estructura de análisis, donde expondrán la justificación y explicación técnica de las razones de dicha solicitud con la justificación técnica,

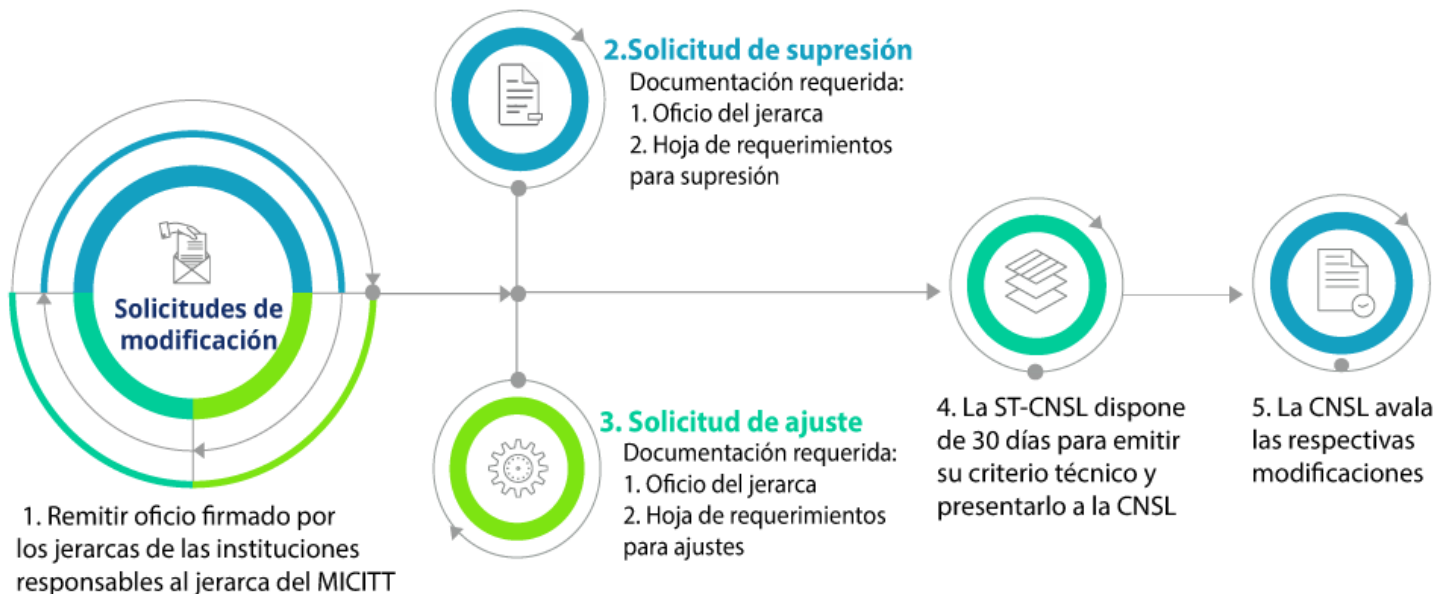
Tabla 2. Solicitud de modificación de ajuste a una acción de la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Elemento a modificar	Situación vigente del elemento	Situación propuesta del elemento a modificar	Justificación razonada y documentada de la modificación

Fuente: MICITT, 2021.

- b. Hoja de Requerimientos para Ajuste.
 - c. Plan de Acción ajustado.
 - d. Matriz con las Modificaciones de la Acción existente.
4. La ST-CNSL en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de haber recibido la solicitud, procederá a verificar la admisibilidad e informar a la institución responsable si fue o no admitida.
 5. En caso de que la solicitud se presente incompleta, el MICITT, a través de la ST-CNSL, procederá a realizar por única vez la prevención para que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, se efectúen los cambios respectivos, superado ese plazo se procederá con el archivo de la solicitud.
 6. Una vez notificada la admisibilidad de la propuesta, el MICITT, a través de la ST-CNSL, dispone de treinta (30) días hábiles para emitir el criterio a la institución solicitante.
 7. Las solicitudes de supresión o ajuste que sean admisibles serán analizadas por la Secretaría Técnica de la CNSL, a través de la emisión de un informe técnico en el cual se presentará el criterio técnico respectivo y la recomendación sobre el ajuste solicitado a la Comisión Nacional de Seguridad en Línea, una vez avalado por esta Comisión, la ST-CNSL remite la notificación mediante oficio firmado a la institución interesada sobre el resultado de su solicitud.
 8. Una vez notificado el resultado de la solicitud de modificación, la institución(es) responsable(s) tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para referirse al mismo, transcurrido ese plazo, se dará por aceptado el criterio de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea.
 9. Las modificaciones a la matriz de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL2021-2027, serán difundidas al público en general mediante el sitio Web oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones: www.micit.go.cr. Los resultados de las solicitudes de modificación serán expuestos en los siguientes informes de SyE, según corresponda al periodo en que fueron realizados.

Ilustración 5. Resumen Procedimiento solicitudes de modificación para supresión y ajuste a las acciones de la matriz de Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027



Fuente: MICITT, 2022

4.4. Sobre las solicitudes de modificación para incorporación de las acciones a la matriz de la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Para el tipo de modificación incorporación, las instituciones interesadas deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Remitir un **oficio** firmado por los jefes de las instituciones responsables, con la identificación o enunciado correspondiente a la Estrategia Nacional EASNNAL o⁷ a atender, indicando las posibles soluciones para su atención (con plazos, presupuesto y responsables).
2. El MICITT, a través de la ST -CNSL, procederá a valorar la solicitud para **generar sesiones de trabajo** según corresponda con la participación de la(s) institución(es) proponente(s) y otras partes interesadas, para que, de forma coordinada y según el marco de competencias, dar inicio al proceso de elaboración de un diagnóstico que incluirá, sin limitarse a:
 - a. La revisión de antecedentes de los objetivos planteados.

⁷ Ver definición de problema público en el Glosario.

METODOLOGÍA

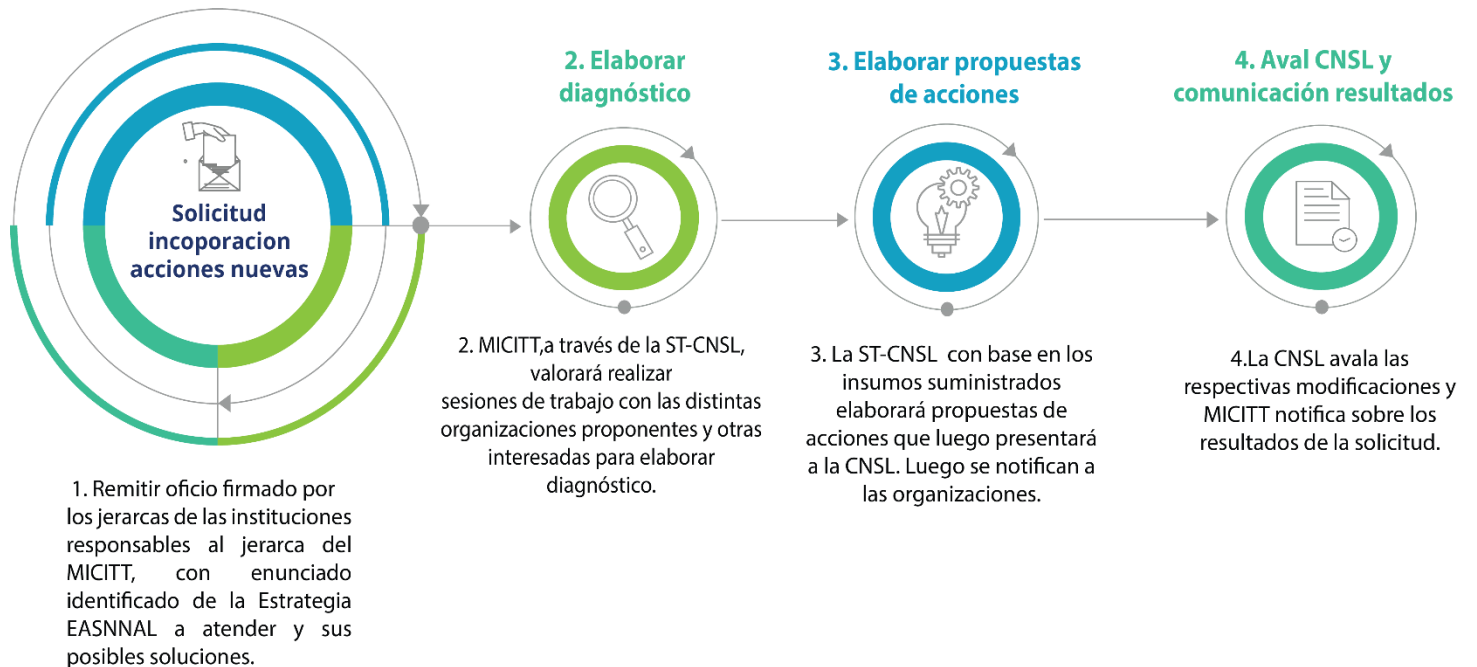
Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

- b. La descripción de las iniciativas anteriores planteadas que puedan coadyuvar los objetivos planteados Definición de la situación deseada u objetivo.
 - c. La enumeración de medios, acciones y alternativas de solución que puedan coadyuvar al alcance de los objetivos planteados entre otros.
3. El diagnóstico se constituirá en la base para justificar la incorporación de una acción en la matriz de acciones de la Estrategia y del cual se desprenderán los siguientes elementos: resultados esperados, acciones, línea base, periodo de avance, e indicadores.
4. La ST-CNSL a partir del diagnóstico con base en los insumos suministrados por las instituciones interesadas y otros elementos pertinentes, elaborará las propuestas de acciones que serán presentadas en las sesiones de trabajo para validación de la Comisión Nacional de Seguridad en línea. La ST-CNSL procederá a notificar mediante oficio a las instituciones responsables y les solicitará completar los instrumentos correspondientes.
5. La(s) institución(es) responsable(s) remitirá(n) un oficio dirigido a la ST-CNSL con copia al enlace institucional, junto con la totalidad de los instrumentos definidos para tales efectos y con el contenido requerido para el debido análisis, a saber:
 - a. Oficio del jerarca con la justificación técnica.
 - b. Hoja de Requerimientos de la Acción Nueva.
 - c. Plan de Acción.
 - d. Matriz de la Acción Nueva.
6. La ST-CNSL procederá a verificar que los instrumentos presentados se encuentren completos y según lo avalado en las sesiones de trabajo de la CNSL y emitirá una recomendación técnica al MICITT.
7. El MICITT mediante la ST-CNSL remite notificación mediante oficio firmado a la institución interesada sobre el resultado de su solicitud.
8. Una vez notificado el resultado de la solicitud de modificación, la institución(es) responsable(s) tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para referirse al mismo, transcurrido ese plazo, se dará por aceptado el criterio del VT.
9. Las modificaciones a la matriz de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027, serán difundidas al público en general mediante el sitio Web oficial del Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones: www.micit.go.cr
10. Los resultados de las solicitudes de modificación serán expuestos en los siguientes informes de SyE, según corresponda al periodo en que fueron realizado.

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Ilustración 6. Resumen Procedimiento solicitudes de incorporación de acciones de la matriz de Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027



Fuente: MICITT, 2022

5. GLOSARIO

En esta sección se presentan los términos y sus definiciones en materia de seguimiento, evaluación y modificaciones a la Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027.

Acción: Son el compromiso más visible y verificable que se establece, deben ser expresiones concretas y cuantificables de lo que se quiere alcanzar en un período determinado, trátase de cualquiera de los niveles de la cadena de resultados. La revisión de la acción garantiza que se cumpla con las especificaciones anteriores y si responde al objetivo y al indicador formulado, de no ser así, es necesario construirla con base en la información existente. (MIDEPLAN, 2016, p. 62).

Actividad: Conjunto de acciones sistemáticamente programadas que se realizan para transformar los insumos en productos (MIDEPLAN, 2018, p.10).

Ajuste: Se refiere a la variación del alcance de la acción, cambio de responsables, cambio o reemplazo de algún componente de la acción (Decreto Ejecutivo 39021-PLAN).

Alcance global: Se centra en el análisis del conjunto de la sociedad, a partir de la interrelación y proyección de las variables macroeconómicas y macrosociales, para definir políticas nacionales; estas operan como el marco general en que deben describirse los lineamientos sectoriales, espaciales e institucionales (Pichardo, 1991).

Alcance institucional: Pretende el ordenamiento racional de las actividades institucionales dentro de un marco de coordinación y evaluación permanente. Con el propósito de definir políticas y acciones que orienten las tareas que competen a la institución de que se trate (Pichardo, 1991).

Estado de emergencia: Declaración del Poder Ejecutivo, vía decreto ejecutivo, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública. Esta declaratoria permite gestionar, por la vía de excepción, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para atender la emergencia, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo” (Art. 4).

Enlace Institucional: Persona funcionaria designada por el jerarca institucional o líder de la organización ya sea pública o privada que actúa como facilitadora y coordinadora de los aspectos técnicos de los procesos de programación y evaluación, al interior de su organización y con la CNSL (MIDEPLAN en MIDEPLAN, 2014, p.51).

Evaluación: Proceso limitado en el tiempo y alcance con el que se valoran de manera sistemática políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en ejecución o concluidos y en aplicación de criterios preestablecidos (Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, párr. 20). Apreciación sistemática y objetiva de una intervención en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, siendo su objetivo determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo (MIDEPLAN, 2017, p.23)

Ficha del Indicador para el seguimiento: Un instrumento útil para un proceso de seguimiento, ya que caracteriza al indicador, permite una interpretación homogénea entre quién propone y quién mide

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

el indicador, permite observar la evolución del indicador en el tiempo, permite responsabilizar el origen de los datos y su frecuencia a través de sus variables (MIDEPLAN, 2016, p. 76).

Incorporación: Significa la adición de una nueva acción a la Estrategia.

Indicador: Es una medida que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos y resultados planeados (MIDEPLAN, 2016, p. 42).

Instrumentos: Medios utilizados para la realización de actividades y tareas. (Pichardo, 1991, p. 220).

Insumo: Recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de información que se utilizan en el proceso de producción de un bien o servicio (MIDEPLAN, 2018, p.10).

Línea base: Señala el punto de partida de un indicador por medio del cual se puede observar la situación actual o al inicio del período de análisis o la situación antes de la intervención, esta información servirá como referencia para medir los avances de la intervención y en qué medida se logran los objetivos de esta. La revisión de la línea base significa constatar si tiene concordancia con la meta planteada y el indicador, tomando en cuenta la unidad de medida, de lo contrario se requiere reformularla. Es importante tomar en cuenta que no siempre se dispone de la información de línea base de un indicador, lo cual determina el seguimiento a realizar. En el caso que no exista dato inicial para la línea base puede utilizarse la primera medición que se realice del indicador. (MIDEPLAN, 2016, pp. 61-62).

Método: Es el procedimiento o serie de pasos para ordenar la actividad científica. (Rojas en Abarca, 2013, p. 59).

Monitoreo: Proceso puntual y continuo de captación de información, según indicadores predefinidos, para determinar el estado actual de la situación de políticas, planes, programas y proyectos (Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, párr. 24).

Planificación: Se refiere al proceso mediante el cual se definen objetivos y metas de desarrollo en un tiempo y espacio determinados e integrados mediante la elaboración, ejecución y evaluación de planes (instrumento de planificación), programas y proyectos, utilizando racionalmente los recursos disponibles y potenciales, con miras al logro de esos objetivos y metas (Artículo 2, 2013, Reglamento 37735-PLAN).

Población beneficiaria: Personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas, a quienes están destinados, en forma específica, los bienes y servicios que generan un proyecto o que proveen el programa presupuestario (MIDEPLAN, 2014, p. 32).

Política Pública: Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales. (Análisis de Desarrollo en MIDEPLAN, 2016 a, p.6).

Procedimiento: Diseño de estudio y proceso técnico para la recolección, sistematización y análisis de datos. (Pichardo, 1991, p. 189).

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Procesos: Hace referencia a la forma como se realiza el trabajo en la organización, cuál es su sistema de trabajo, que involucra al talento humano, aliados estratégicos, partes interesadas y otros, como componentes de la cadena de valor, necesarios para la entrega de bienes y servicios. Entre los elementos a considerar se encuentran el diseño de un sistema de trabajo organizacional bajo un esquema por procesos integrados e innovadores, asegurar la continuidad de los datos y la información de las operaciones, incorporación de las personas usuarios, métodos de medición, enfoque de servicio al ciudadano, entre otros. (MIDEPLAN, 2017, p. 58).

Producto: Bien o servicio que se brinda resultante de una intervención comprometida a la población beneficiaria (MIDEPLAN, 2018, p.10).

Programa: Conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos comunes. Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones).

Proyecto: Conjunto de actividades integradas para lograr objetivos específicos con un presupuesto establecido y en tiempo definido (Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones).

Seguimiento: Proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades y a su conclusión, tanto en términos físicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión y el desempeño (Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, párr. 44).

Supresión: Se refiere a la exclusión o eliminación de metas, o algunos de sus componentes, vigentes de la Estrategia

Técnicas para el levantamiento de datos: Existen diversas técnicas de recolección de datos, las cuales se caracterizan por tener un campo de aplicación específico, así como fortalezas y debilidades y justamente por esta particularidad, con la clara intención de incidir en la validez de la información que generan, su combinación y complementariedad en una evaluación puede tender a potenciar las fortalezas y empañar sus debilidades, lo que supone un umbral más amplio y eficaz para dar respuesta a las preguntas de evaluación. (MIDEPLAN, 2017, p. 83).

Valor público: Cambios sociales (observables y susceptibles de medición) que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática (MIDEPLAN, 2016, p. 29).

Variable: Las características cualitativas o cuantitativas de las unidades de observación (Rojas en Abarca, 2013, p. 55).

6. ANEXOS

Anexo 1. Instrumentos de Seguimiento y Evaluación

Matriz de Seguimiento y Evaluación (SyE)
de acciones de EASNNAL
Corte 30 de noviembre 2022

Nota En los casos en los que la información solicitada "no aplica" indicar N.A., cuando la información "no esta disponible" indicar N.D. y en casos donde la información "no se sabe" o "no se conoce" indicar N.S. o N.R. Esto tiene como fin que ninguna celda se presente en "blanco" o "vacía".

A. Información General

Institución que completa la Matriz:			
Enlace institucional:			
Departamento interno que completa la Matriz:			
Persona que completa la Matriz:	Nombre:	Correo:	Teléfono:
Relación con la EASNNAL u otros planes nacionales/institucionales (indicar el nombre):			
Fecha de realización:			

B. Marco estratégico EASNNAL 2022-2027

Eje:	
Resultado esperado:	
Acción:	

C. Acción

Acción:	
Avance del periodo:	
Indicador:	
Responsables:	
Línea Base (2021):	

D. Resultado de corte anterior de la Acción según último informe

Estado de la Acción: (Corte anterior)	Relativo (%)		Clasificación según corte anterior fue de:	Según lo Programado (SP)
	Absoluto			

E. Reporte para el periodo anual

Fórmula de cálculo porcentual:		
Avance acumulado al corte del informe	Relativo (%)	
	Absoluto	
Con base en la siguiente escala de la Metodología y su resultado de Avance acumulado en la casilla "Relativo %", su clasificación es:	Meta sin Programación (MSP)	

F. Presupuesto

Presupuesto global según el Plan de Acción por Meta:	
Presupuesto ejecutado durante el periodo evaluado (Millones de colones)	

G. Evidencia

Cualquier documento mencionado debe ser remitido adjunto a esta matriz.	
---	--

H. Población beneficiaria

Nota Para la población beneficiaria se definirá en términos cuantitativos a cuántas personas va a beneficiar la acción, debe desagregarse por género, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas menores de edad y poblaciones indígenas.

Número de personas beneficiarias	Según franja etaria (Cantidad debe sumar el total de beneficiarios)					Según situación de discapacidad		Según Etnia
	0-5años	6-11años	12-17 años	18-54 años	65 o más	Sin discapacidad	Con discapacidad	
Hombres								
Mujeres								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de personas beneficiarias	Según Región de Planificación							
	Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte	Chorotega	Pacífico Central		
Hombres								
Mujeres								
Total	0	0	0	0	0	0		

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Preguntas para los Procesos de Seguimiento y Evaluación (SyE)

Acciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Corte 31 de diciembre xxxx

Acción: 0

N°	Item	Preguntas	Respuestas
1	Evolución de la acción	De acuerdo con la acción a su cargo en el Plan de Acción esta: ¿Cómo considera que ha incidido el avance de la acción en el objetivo planteado?	
2	Avance para el periodo planificado	Indicar los avances de la acción para este corte (describir las principales actividades ejecutadas).	
3	Efectos en población beneficiaria (De acuerdo a la clasificación obtenida en la Matriz de SyE anterior)	Si la acción se encuentra de acuerdo con lo programado (SP)	En caso de que la acción haya avanzado de acuerdo con lo programado, indique ¿cuáles fueron los principales efectos en la población beneficiaria producto de la intervención o ejecución de la acción?
		Si la acción cuenta con rezago (RI, AC)	En caso de que la acción no haya avanzado de acuerdo con lo programado, indique los rezagos y describa sus efectos en la población beneficiaria.
4	Riesgos contemplados en el Plan de Acción	¿Se ha materializado alguno de los riesgos visualizados en el Plan de Acción si o no? Explique.	
5	Riesgos no contemplados en el Plan de Acción	Describe los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) que están incidiendo directamente en la ejecución de la acción.	
6	Acciones de mitigación (para riesgos contemplados en el Plan de Acción)	Sobre los riesgos materializados, describa detalladamente las acciones de mitigación planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación.	
7	Resultado de las acciones de mitigación (periodo anterior)	Considera que las acciones de mitigación indicadas en el corte anterior, han tenido efecto en el avance de la acción. Explique.	
8	Presupuesto	Según el Plan de Acción, enliste las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado.	
9	Fuente de financiamiento	Indicar la fuente de financiamiento (nombre y código del programa presupuestario de los recursos al cual está vinculado el contenido financiero para ejecutar la acción).	
10	Observaciones generales	Indicar cualquier dato relevante que no se haya considerado en las preguntas anteriores.	

Fuente: MICITT, 2022

Anexo 2. Instrumento para Solicitud de Modificación según tipo

Supresión

SOLICITUD DE SUPRESIÓN									
Hoja de requerimientos									
<p>¿Qué es una Supresión?</p> <p>Se refiere a la exclusión de la acción de la matriz de acciones de la Estrategia Nacional EASNNAL. Las supresiones serán justificadas y razonadas únicamente en situaciones de imposibilidad de cumplimiento ocasionadas por situaciones fuera de control de la institución responsable o por aquellas que eventualmente conlleven a una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.</p>									
Requisitos					Nota				
<p>1. Oficio del Jefe con la justificación técnica</p> <p>2. Hoja de Requerimientos para Supresión</p>					<p>Ninguna celda debe ser entregada en "blanco" o "vacía", de lo contrario se considerará como solicitud incompleta.</p>				
A. Información Base									
Persona que completa los instrumentos					Fecha en que se completa el instrumento				
B. Información sobre Acciones									
Eje Estratégico	Acción	Avance por Periodo	Indicador	Responsable	Línea Base	Avance acumulado a la fecha de esta solicitud		Presupuesto Estimado	Agregar
						Relativo (%)	Absoluto		
C. Preguntas generadoras									
1. Acciones previas a la solicitud de supresión									
¿Qué acciones se tomaron previamente para evitar la solicitud de supresión?									
Respuesta									
2. Factores que justifican la supresión									
¿Cuáles son los principales factores internos y externos que motivan la solicitud de supresión de la acción?									
Respuesta									
3. Problema inicial									
¿Cómo incide en el problema inicial planteado en el Plan de Acción, la supresión de esta acción?									
Respuesta									
4. Consecuencias y efectos en la población beneficiaria									
¿Cuáles son las consecuencias y efectos directos e indirectos en la población beneficiaria al suprimir la acción originalmente planteada?									
Respuesta									

METODOLOGÍA

Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones Estrategia Nacional EASNNAL 2021-2027

Ajuste

SOLICITUD DE AJUSTE. Hoja de requerimientos						
¿Qué es un Ajuste?						
Se refiere a la variación de uno o más elementos de la acción.						
Requisitos						
1. Oficio del Jерarca con la Justificación técnica 2. Hoja de Requerimientos para Ajuste 3. Plan de Acción ajustado 4. Matriz con las Modificaciones de la Acción existente						
A. Información Base						
Persona que completa los Instrumentos				Fecha en que se completa el Instrumento		
B. Marco Estratégico de la EASNNAL						
Eje Estratégico		Acción		Meta de Acción		
Relación con otros instrumentos de planificación y política pública (indicar el nombre):						
Relación			Instrumento de planificación y/o política pública/institución			
C. Ajustes sugeridos						
Elemento a modificar	Situación vigente del elemento	Situación propuesta del elemento a modificar	Justificación razonada y documentada de la solicitud de modificación			
D. Preguntas generadoras						
1. Acciones previas a la solicitud de ajuste						
Antes de solicitar este ajuste, ¿Cuáles acciones ejecutaron para cumplir con el avance de la acción tal y como estaba planificada en el Plan de Acción? Explique.						
Respuesta						
2. Factores que justifican el ajuste						
¿Cuáles son los principales factores internos y externos que propiciaron la solicitud de ajuste de la acción?						
Respuesta						
3. Problema inicial						
¿Cómo se ve afectado el problema planteado en el Plan de Acción si se aprobara el ajuste solicitado?						
Respuesta						
4. Afectación						
¿Cuáles son las consecuencias y efectos directos e indirectos positivos o negativos en la población beneficiaria, si se aprobara el ajuste del o los elementos de la acción originalmente planteada?						
Respuesta						
5. Contenido Presupuestario						
¿Cómo afectará el ajuste solicitado al presupuesto expresado en el Plan de Acción? Explique e indique el monto y la referencia de aprobación.						
Respuesta						
E. Propuesta de Matriz de Acción Ajustada						
Eje Estratégico						
Acción						
Eje Estratégico	Acción	Avance por Periodo	Indicador	Responsable	Linea Base	Presupuesto Estimado

Incorporación

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN						
Hoja de requerimientos						
¿Qué es una Incorporación?						
Se refiere a la adición de acciones que los jercas consideren necesarias y alineadas a al problema previamente identificado.						
Requisitos				Nota		
1. Oficio del Jercas con la justificación técnica				Ninguna celda debe ser entregada en "blanco" o "vacía", de lo contrario se considerará como solicitud incompleta.		
2. Hoja de Requerimientos de la acción nueva						
3. Plan de Acción						
4. Matriz de la Acción nueva						
A. Información Base						
Persona que completa los instrumentos					Fecha en que se completa el instrumento	
B. Preguntas generadoras						
1. Problema						
¿Qué elemento del problema se atendería a través del resultado de la acción a incorporar?						
Respuesta						
2. Factores que motivan la inclusión						
¿Cuáles son los principales factores que motivan la solicitud de inclusión?						
Respuesta						
3. Situación actual de los beneficiarios						
¿Cuál es la situación actual de los potenciales beneficiarios que justifique incorporar una nueva acción en la Estrategia Nacional EASNNAL?						
Respuesta						
4. Consecuencias						
¿Cuál sería la consecuencia de no incorporarse esta acción en la Estrategia Nacional EASNNAL?						
Respuesta						
C. Propuesta de Matriz de						
Eje Estratégico						
Acción						
Eje Estratégico	Acción	Avance por Periodo	Indicador	Responsable	Línea Base	Presupuesto Estimado

Agregar

7. Referencias Bibliográficas

Decreto Ejecutivo N.º 36274-MICIT Creación de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea. (09 de diciembre de 2010).

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=69239&n-

MICITT (2021). *Estrategia Nacional para la Prevención y Respuesta a la Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea 2021-2027*. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/07/Estrategia-Nacional-EASNNAL-2021-2027.pdf>

MIDEPLAN (2018). *Guía de informes de evaluación*. https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/l4gDmfbZSRy_Ze0nsMW9sA

MIDEPLAN (2014). *Glosario de términos de planificación*. <https://www.mideplan.go.cr/node/1533>

Poder Ejecutivo (2013). *Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación, N.º. 37735-PLAN*. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75112&nValor3=97134&strTipM=TC